

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019-CM/MDL.

Laredo, 26 de Setiembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria realizada el día veinticinco de setiembre del año dos mil diecinueve, la misma que corre en Acta N° 19-2019-CM/MDL., el Informe N° 041-2019-ORRCC/MDL. suscrito por la jefe de los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Laredo. - REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO CON OCASION DEL ANIVERSARIO DE CREACION DEL DISTRITO DE LAREDO, Mediante LEY N° 13792 de fecha 28-12-1961, y;

CONSIDERANDO

Que, el objetivo primordial de la presente Gestión Municipal propiciar las bases sólidas de formación de la familia contribuir a la consolidación, fortalecimiento y protección como célula básica de la sociedad en armonía con nuestro ordenamiento jurídico;

Que, en armonía a lo consagrado por el artículo 4° de la Constitución Política, es obligación del estado promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo, dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda las facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración de matrimonio civil comunitario y con ello contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Que, mediante el Informe N° 041-2019-ORRCC/MDL. suscrito por la Jefe de los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Laredo. - REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO CON OCASION DEL 58° ANIVERSARIO DE CREACION DEL DISTRITO DE LAREDO, Mediante LEY N° 13792 de fecha 28-12-1961.

Que, asimismo los ciudadanos que se encuentren registrados en esta Municipalidad, se les otorgará de manera gratuita actas de nacimiento y el Certificado de Soltería, requisitos para contraer matrimonio Civil Comunitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9°, inciso 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, compete al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de acuerdo a Ley,

Sometido a debate y respectiva votación, el pleno del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39° y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACORDO:

ARTICULO UNICO: DISPONER, la celebración del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO a realizarse el día 19 de diciembre del 2019 a horas 09.00 a.m. en el Polideportivo (Las Poncianas) de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE

JR. REFORMA N° 360
☎ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe